

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II SOCIMI, S.A.

Madrid, 26 de junio de 2019

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 20 de junio de 2019 en su domicilio social en primera convocatoria, con asistencia entre presentes y representados, de accionistas titulares del 82,87% del Capital Social, aprobó una reducción del capital social de la Sociedad. Tras el cumplimiento de los preceptos establecidos para dicha reducción, en el día de hoy se procede a publicar dichos acuerdos:

SEXTO. - Reducción del capital social de la Sociedad por devolución de aportaciones a los accionistas:

Se acuerda reducir el capital social fijado en la cuantía de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (14.553.965.-€), hasta la cuantía de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.751.156,55.-€), es decir, reducir el capital social en la cuantía de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.802.808,45.-€).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro del Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los Accionistas de la Sociedad.

El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (0,33.-€), pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de UN EURO (1,00.-€) actual, al valor nominal de SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (0,67.-€) por acción.

Se hace constar que la eficacia de la presente reducción de capital queda sujeta al íntegro y puntual cumplimiento, antes del 30 de julio de 2019, de la formalización de una reducción de capital social de la filial de la Sociedad denominada "Corpfin Capital Prime Retail Assets Socimi, S.L.", por importe nominal de entre 7.600.000.-€ y 8.100.000.-€. El cumplimiento de esta condición suspensiva deberá acreditarse de manera suficiente frente al Notario público que protocolice la elevación a público del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, como mínimo, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción).

Teniendo en cuenta lo anterior, la suma que deberá abonarse a la totalidad de los accionistas de la Sociedad es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (4.802.808,45.-€), esto es, TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (0,33.-€) por acción, como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones descrita con anterioridad. Esta cuantía les será pagada una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se eleve a público la reducción de capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

SÉPTIMO. - Modificación estatutaria

Como resultado de los anteriores acuerdos, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, transcurrido el plazo de oposición de acreedores, será la siguiente:

""Artículo5.- Capital social

El capital social es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.751.156,55.-€), íntegramente desembolsados. Está dividido en 14.553.965 acciones de SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (0,67.-€) de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 14.553.965, ambos inclusive, nominativas y representadas mediante títulos nominativos.

OCTAVO. - Delegación de facultades para la reducción de capital

Facultar a todos los miembros del consejo de administración, así como al secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

- (a) publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319, 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acuerdos de reducción de capital en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y dado que no existe página web de la Sociedad, en un periódico de gran circulación en la provincia en que la Sociedad tiene su domicilio;
- (b) en su caso, prestar las garantías a satisfacción de los acreedores que ejerciten su derecho de oposición, en los términos del artículo 337 de la Ley de Sociedades de Capital, o conseguir la prestación de la fianza solidaria a que se refiere dicho artículo, o satisfacer los créditos de tales acreedores;
- (c) abonar la suma correspondiente la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad;
- (d) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras de reducción de capital, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes o necesarios (y, en especial, las menciones previstas en el artículo 170, 171 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil) pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total; y
- (e) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad y, en particular, lo indicado en los párrafos anteriores de este mismo acuerdo.

Se adjunta el anuncio de la reducción de capital social que ha sido publicado el día 21 de junio de 2019 en el BORME y en el diario "La Razón".

Madrid, 26 de junio de 2019

Atentamente,

D. Francisco Javier Basagoiti Miranda
CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II SOCIMI, S.A.
Presidente del Consejo de Administración

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II SOCIMI, S.A. (LA "SOCIEDAD"),**REDUCCIÓN DE CAPITAL**

El 20 de junio de 2019 la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social en la cantidad de cuatro millones ochocientos dos mil ochocientos ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (4.802.808,45-€), quedando fijado en la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (9.751.156,55.-€).

La finalidad de la reducción es la devolución del valor de las aportaciones a los Accionistas de la Sociedad. La reducción se realiza mediante la disminución en treinta y tres céntimos de euros (0,33.-€) del valor nominal de cada acción quedando fijado en sesenta y siete céntimos de euro (0,67.-€).

La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores. La suma a abonarse a los accionistas es de cuatro millones ochocientos dos mil ochocientos ocho con cuarenta y cinco céntimos de euro (4.802.808,45-€), esto es, treinta y tres céntimos de euro (0,33.-€) por acción.

Madrid, 20 de junio de 2019

Vº Bº Presidente

D. Javier Basagoiti Miranda